

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2013-2014.

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2013-2014.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2013-2014, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2013-2014, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2013-2014 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto e) de la Resolución de convocatoria de 18 de abril de 2013, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01.54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones

de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo a los 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, antes del 31 de agosto de 2013, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo

de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incremento en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 4 de diciembre de 2013.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2013/2014

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
1	AMPA LOS TRAVIOSOS	G18707042	85	800,00 €	800,00 €	100,00%
2	AMPA LAS CAROLINAS	G29612520	75	800,00 €	800,00 €	100,00%
3	AMPA CRUZ DE MAYO	G04535241	72	800,00 €	800,00 €	100,00%
4	AMPA VEGA DE ACÁ	G04582003	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
5	AMPA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	G04027017	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
6	AMPA SAN MIGUEL	G11725454	70	786,00 €	786,00 €	100,00%
7	AMPA LA SOLERA	G11888807	70	800,00 €	800,00 €	100,00%

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
8	AMPA LOS AMIGOS	G11441326	70	700,50 €	700,00 €	99,93%
9	AMPA COLUMELA	G11033842	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
10	AMPA SIERRA PRIETA	G29519725	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
11	AMPA CORTIJO	G92067248	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
12	AMPA CONCORDIA	G29482486	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
13	APA CERRO ALTO	G41964842	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
14	AMPA GUADALAJARA	G41124777	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
15	AMPA OSSET	G41777913	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
16	AMPA EL ALJIBE	G41605536	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
17	AMPA CERRO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	G41695263	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
18	AMPA EL BARRIO	G41563347	70	500,00 €	500,00 €	100,00%
19	AMPA ALFAGUARA	G18250456	67	640,00 €	640,00 €	100,00%
20	AMPA LA FUENTE	G18531400	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
21	AMPA EL COLUMPIO	G23413164	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
22	AMPA ALTA SUR	G23678113	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
23	AMPA SAJOSTAN	G23415201	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
24	AMPA ANA MARÍA JANER	G41412909	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
25	AMPA ARLEQUIN	G11418001	63	700,00 €	700,00 €	100,00%
26	AMPA LOS DOLMENES	G91470682	62	700,00 €	700,00 €	100,00%
27	AMPA LAS CUEVAS DE BENALÚA	G18583823	61	700,00 €	700,00 €	100,00%
28	AMPA SAYENA	G18259978	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
29	AMPA PRÍNCIPE	G18260679	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
30	AMPA JOSE ANDRÉS VÁZQUEZ	G21330717	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
31	AMPA BURGALIMAR	G23311376	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
32	AMPA LA ERMITA	G23418429	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
33	AMPA EL HACHO	G29502978	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
34	AMPA VIRGEN DE LA SALUD	G29635562	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
35	AMPA CERRO DE LA CRUZ	G29842663	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
36	AMPA GLORIA FUERTES	G91772848	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
37	AMPA ESTUDIANTES	G04023925	56	700,00 €	700,00 €	100,00%
38	AMPA PANZACOLA	V11455128	56	700,00 €	700,00 €	100,00%
39	AMPA HAZA DE LA ERA	G23252075	55	600,00 €	600,00 €	100,00%
40	AMPA BENTOMIZ	V92751668	55	600,00 €	600,00 €	100,00%
41	AMPA ALCANATIF	G11229382	52	700,00 €	700,00 €	100,00%
42	AMPA RAYUELA	G72108467	50	700,00 €	700,00 €	100,00%
43	AMPA LA SOLEÁ	G11616000	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
44	AMPA JOSÉ SÁNCHEZ REPISO	G14489165	50	700,00 €	700,00 €	100,00%
45	AMPA SAN SEBASTIÁN	G18253179	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
46	AMPA PIE CASTILLO	G21165527	50	700,00 €	700,00 €	100,00%
47	AMPA VIRGEN DE LA FUENSANTA	G23204845	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
48	AMPA CIUDAD DE NUBES	G23315021	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
49	AMPA CUATRO GATOS	G29727583	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
50	AMPA CALIMA	G92026871	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
51	AMPA DE SECUNDARIA AMBROSIO PARRADO	G41820192	50	1.000,00 €	600,00 €	60,00%
52	AMPA LAS ONCE TORRES	G41754243	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
53	AMPA LA PEDREA	G41185943	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
54	AMPA MARIANA PINEDA	G41638370	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
55	AMPA ANTONIA CALZADO	G41969080	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
56	AMPA LA JUVENTUD	G41650995	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
57	AMPA ANTONIO DE NEBRIJA	G41290909	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
58	AMPA ANATORGI	G23413362	47	600,00 €	600,00 €	100,00%

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
59	AMPA INDALIANA	G04580726	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
60	AMPA LA FUENSANTA	G04133864	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
61	AMPA MADRES DE OCTUBRE	G11400827	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
62	AMPA ARABULEILA	G18668350	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
63	AMPA LANJARÓN	G18031542	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
64	AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA	G41947441	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
65	AMPA LAS CARACOLAS	G91345769	45	600,00 €	600,00 €	100,00%
66	AMPA APOSTOL SANTIAGO	G18331249	44	600,00 €	600,00 €	100,00%
67	AMPA ARABULEILA	G18372391	43	600,00 €	600,00 €	100,00%
68	AMPA ADAMPA	G04756383	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
69	AMPA ALMANZORA	G04263950	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
70	AMPA ATRALES	G04138137	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
71	AMPA ALSALERNO	G04310165	40	600,89 €	600,00 €	99,85%
72	AMPA EL PUPITRE	G11420130	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
73	AMPA IES CASTILLO DE FATETAR	G11752318	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
74	AMPA NUEVO FUTURO	G11876299	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
75	AMPA INSTITUTO VIEJO	G72201841	40	873,00 €	600,00 €	68,73%
76	AMPA MAESTRÍA	G72114853	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
77	AMPA CERRO MARCELO	G11474277	40	320,00 €	320,00 €	100,00%
78	AMPA DÍAZ DE BUSTAMANTE	G11028131	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
79	AMPA JUAN CORNEJO	G14524623	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
80	AMPA ALIXENA	G14481063	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
81	AMPA LUKALBENZAIDE	G14586630	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
82	AMPA LA PIETÁ	G14221394	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
83	AMPA SAN JACINTO	G14220255	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
84	AMPA LOS PRADOS	G18260372	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
85	AMPA LOS SOTILLOS	G18644799	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
86	AMPA LA JOYA	G18254490	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
87	AMPA EL TORREÓN	G18589309	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
88	AMPA ALAMEDA	G18070821	40	377,84 €	314,00 €	83,10%
89	AMPA PUERTO DEL BOQUETE	G18263921	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
90	AMPA LA RIBERA DE ALMONTE	G21288717	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
91	AMPA EL NOGAL	G21022256	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
92	AMPA JUVENTUD DEL CONDADO	G21203286	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
93	AMPA PLATERO Y YO	G21480025	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
94	AMPA CACHONERA	G21443627	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
95	AMPA ENEBRALES	G21245113	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
96	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
97	AMPA AL-SIKKA	G23405764	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
98	AMPA EL NAVAS	G23228075	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
99	AMPA DOÑA MARÍA DE BENALMADENA	G92813872	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
100	AMPA CARPIO	G29565686	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
101	AMPA HUERTA DE LA QUEMADA	G41370156	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
102	AMPA BOROMUJ	G41470725	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
103	AMPA LA REGLA DE TRES	G41185182	40	630,48 €	600,00 €	95,17%
104	AMPA PRINCESA DOLORES	G91861393	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
105	AMPA PUERTA DEL MONTE	G41077215	40	360,00 €	360,00 €	100,00%
106	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
107	AMPA LIBERTAD	G41832510	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
108	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G41538984	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
109	AMPA EL CABECICO	G04338679	40	580,00 €	580,00 €	100,00%

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2013/2014

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
110	AIRES DE CÁDIZ	G72084999	39
111	AMPA ALAMEDA	G18022509	39
112	AMPA SARMIENTO	G21251723	39
113	AMPA DE ALUMNOS GARCILENSE	G23497373	39
114	AMPA BENALMADEN	G29591534	39
115	AMPA BECUSABIA	G29883568	39
116	AMPA EL HUERTO	G91840454	39
117	AMPA ADRIANO DEL VALLE	G41819335	39
118	AMPA VARELA	G11303534	38
119	AMPA ADELANTE	G11666856	38
120	AMPA DELICIAS	G11629375	38
121	AMPA IMPRY	G72112196	38
122	AMPA EL RINCON	G11470416	38
123	AMPA ROSALIA DE CASTRO DEL CEIP RUIZ DEL PERAL	G18401232	38
124	AMPA FUENTE AMARGA	G18265884	38
125	AMPA SANTA SOLEDAD	G18430504	38
126	AMPA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA	G21197132	38
127	AMPA LOS DESCALZOS	G23468143	38
128	AMPA SECUNDARIA LA ILUSIÓN	G23408602	38
129	AMPA EL PARVULITO	G23283310	38
130	AMPA PUERTA ABIERTA	G23410012	38
131	AMPASAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	38
132	AMPA BALUMA	G93077212	38
133	AMPA ALMADIA	G29727773	38
134	AMPA JORGE GILLÉN	G29149176	38
135	AMPA LOS ALTOS DEL PALO	G92631050	38
136	AMPA POLIGONAL	G29465796	38
137	AMPA DE TORRENUOVA	G92879345	38
138	AMPA JUAN BREVA	G29449501	38
139	AMPA DULCINEA	G41883182	38
140	AMPA PLATERO	G91606483	38
141	AMPA BARRIO NUEVO	G41227364	38
142	AMPA VIRGEN DE BELÉN	G91341354	38
143	AMPA DEL IES GENERALIFE	G18276311	37
144	AMPA EL LINCE DE DOÑANA	G21166277	37
145	AMPA IES LOS MONTES	G92527993	37
146	AMPA LA TAHONA	G93099661	37
147	AMPA SAN BARTOLOMÉ	G92048792	37
148	AMPA PUEBLOS DE DOÑANA	G91532796	37
149	AMPA ENTRESIERRAS	G04671822	36
150	AMPA LA CUCARELA	G11567716	36
151	AMPA EL SALVADOR	G14284574	36
152	AMPA CLAVE DE SOL	G21238845	36
153	AMPA FUENTE NUEVA	G21323944	36
154	AMPA NUEVO FUTURO	G21327077	36
155	AMPA CASTILLO DE LAS ÁGUILAS	G23407182	36
156	AMPA SAN SILVESTRE	G23065840	36
157	AMPA VIRGEN DEL COLLADO	G23331010	36

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
158	AMPA CAMINOS DE ILUSIÓN	G93098986	36
159	AMPA COVADONGA	G29706355	36
160	AMPA ANTIGUA ESTACIÓN	G91038547	36
161	AMPA BEATO JUAN GRANDE	G41445164	36
162	AMPA MODESTO BARRERA	G91011841	36
163	AMPA EL MANANTIAL	G91598003	36
164	AMPA LA ENCINA	G41542077	36
165	AMPA NAUTILUS	G41259110	36
166	AMPA EL OLIVO	G04292314	35
167	AMPA LA HUERTA	G14177763	35
168	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	35
169	AMPA TERMENS	G14253629	35
170	AMPA LA ENCINA	G18534818	35
171	AMPA SANTA CATALINA	G21148184	35
172	AMPA LOS PERALES	G21201579	35
173	AMPA ALMAZARA	G23017676	35
174	AMPA AHORI	G23222318	35
175	AMPA SANTA ANA	G92955178	35
176	AMPA MUDÉJAR	G92696319	35
177	AMPA LA ROSA DE CERROVIENTO	G29581535	35
178	AMPA SANTA MARÍA DEL REPOSO	G29262813	35
179	AMPA GENIL	G29703469	35
180	AMPA LOS JAZMINES	G29467198	35
181	AMPA VIRGEN DE LA ESCARIHUELA	G92071091	35
182	AMPA CERRO DEL ÁGUILA	G92888676	35
183	AMPA SERGELIO	G91843367	35
184	AMPA SINGILIS	G41422478	35
185	AMPA EL EGIDO	G41491929	35
186	AMPA VILLA ROSA	G41489659	35
187	AMPA LOPE DE VEGA	G41167289	35
188	AMPA EL MOLINO	G91870394	35
189	AMPA JULIÁN CANELA	G41883257	35
190	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G91238063	35
191	AMPA ALAMEDA	G41281445	35
192	AMPA DEDU	G41126525	35
193	AMPA SANTA ANA	G21137880	34
194	AMPA LAS PALMERITAS	G41899477	34
195	AMPA EL PILARICO	G04714556	33
196	AMPA DEL CDP LA SALLE BUEN PASTOR	G11658309	33
197	AMPA CASIANO HIDALGO	G21317326	32
198	AMPA CAMPANARIO	G41630807	32
199	AMPA BAHÍA	G11054145	31
200	AMPA LA INMACULADA	G18263905	31
201	AMPA ISIDORO PÉREZ	G18225748	31
202	AMPA VIRGEN DEL CAMPO	G236318471	31
203	AMPA LOS PACOS	G93161826	31
204	AMPA LA CHIMEMEA	G29606795	31
205	AMPA EL SAINAL	G41510629	31
206	AMPA ISYSAMA	G04751962	30
207	AMPA NIELES	G04316881	30
208	AMPA CERRO ALMIREZ	G04194437	30
209	AMPA CARCÁUZ	G04326302	30

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
210	AMPA EL RECREO DE BAESSIPO	G72105943	30
211	AMPA ARCOIRIS	G11882735	30
212	AMPA CEIP ANTONIO BRIANTE CARO	G11312410	30
213	AMPA PELUSA CULTURAL	G14678031	30
214	AMPA USÍAS	G14239073	30
215	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624	30
216	AMPA TENERIAS	G18288043	30
217	AMPA LA MINA	G18334227	30
218	AMPA LAS TRES CRUCES	G18739029	30
219	AMPA LA ESPIGA	G21299458	30
220	AMPA VIRGEN DEL ALBANCHEZ	G23367733	30
221	AMAPA AZAHARES	G29559366	30
222	AMPA CASTILLO	G41985409	30
223	AMPA JARA REAL	G41871914	30
224	AMPA EL TOMILLAR	G41486341	30
225	AMPA LA ESPERANZA	G41874462	30
226	AMPA LA CORNISA	G41123944	30
227	AMPA ALFARERO CASTILLO	G23015746	29
228	AMPA LA FUENTE	G92435387	29
229	AMPA LA PEDRERA	G11386356	28
230	AMPA BORJALIMAR	G14089452	28
231	AMPA LA ENCINA DEL TINAR	G18264457	27
232	AMPA AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR	G18437178	27
233	AMPA MARIANA PINEDA	G91485342	27
234	AMPA EL VELERO	G04142923	26
235	AMPA LOS TARTESSOS	G11258639	26
236	AMPA DEL CEIP SAN ANDRÉS DE MONTEJÍCAR	G18258681	26
237	AMPA ACORDES	G04335394	25
238	AMPA CUATRO BARRIOS	G04341822	25
239	AMPA AL SUR	G11670163	25
240	AMPA CLAUSTRO DE LA MERDED	G11667607	25
241	AMPA EL TREN CHUCU CHU	G72191208	25
242	AMPA ACEQUIA GORDA	G18288977	25
243	AMPA EL PRADO	G21388996	25
244	AMPA AUGUSTA	G91562520	25
245	AMPA EL CASTILLO	G21470109	24
246	AMPA PIOLÍN	G18590638	22
247	AMPA NAZARÍES	G18285056	21
248	AMPA LA ERA	G92220912	21
249	AMPA LA RABITA	G92060516	21
250	AMPA LA PIÑERA	G11778115	20
251	AMPA LA SALUD	G11428042	20
252	AMPA MORENA SIERRA		20
253	AMPA DEL IES FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN	D41124546	20
254	AMPA PALO SECO	G18835876	19
255	AMPA LOS TARTESSOS	G41211913	19
256	AMPA CARTIMA	G29639267	18
257	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G91086389	18
258	AMPA LA ALMARIYA	G04055596	16
259	AMPA DUQUE DE RIVAS	G14286835	16
260	AMPA FONCANAL	G18267245	16
261	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS	G18771881	16

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
262	AMPA SURESTE	G41124736	16
263	AMPA SAN JUDAS TADEO	G18455220	15
264	AMPA PORTILLO DE GALURIA	G23678550	15
265	AMPA TORREMOCHA	G91757120	15
266	AMPA LA FORTALEZA	G91243816	15
267	AMPA ALIFA	G18382028	14
268	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	G41967936	14
269	AMPA OSCENSE	G18374256	13
270	AMPA CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	G23247430	13
271	AMPA LA RADA	G29810397	13
272	AMPA TENA ARTIGAS	G18307744	12
273	AMPA MARÍA AUXILIADORA	G21193404	12
274	AMPA ANDALUSÍ	G04058491	10
275	AMPA LEVANTE	G04337184	10
276	AMPA CAPUCHINOS	G11571932	10
277	AMPA ANTONIO MACHADO	G11826817	10
278	AMPA JARDÍN DE LA COSTA	G18335885	10
279	AMPA FEIJÓO	G29527017	10
280	AMPA MIRAZUCENAS	G29657020	10
281	AMPA LAS PALMERAS	G18264978	9
282	AMPA MAESTRO ARTURO MORENO	G92148386	9
283	AMPA NUEVA SEVILLA	G41563438	9
284	AMPA LA UMBRÍA	G92190719	8
285	AMPA EDUCALIA	G14301675	7
286	AMPA ENTREPARQUES		1
287	AMPA EL BÚCARO	G14378434	1
288	AMPA TOMILLO Y ROMERO	G21453881	1
289	AMPA BARTOLOMÉ HERRERA	G23713456	1
290	AMPA AVERROES	G29674892	1
291	AMPA LA UNIÓN	G93232288	1
292	AMPA EL BOSQUE	G41565185	1
293	AMPA SANTA MARTA	G91032557	1

ANEXO III

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2013/2014

NÚM	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
294	AMPA MIGUEL DELIBES	G14324735	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
295	AMPA BAHIA	G04435178	FUERA DE PLAZO
296	AMPA LA JOYA	G04254660	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
297	AMPA LUDASTO	G04496980	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
298	AMPA LOS PISOS	G72085038	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
299	AMPA SEDOFEITO	G11444858	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
300	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231693	FUERA DE PLAZO
301	AMPA NUEVO MILENIUM	G11732617	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
302	AMPA IES FERNANDO QUIÑONES	G11736436	FUERA DE PLAZO
303	AMPA LOS ALCORNOCALES	G11323136	FUERA DE PLAZO
304	AMPA ESCUELA INFANTIL SANTA MARÍA	G11881588	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
305	AMPA LOS CORRALES	G11369949	FUERA DE PLAZO
306	AMPA LA LAGUNA	G11313699	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
307	AMPA LA ACEÑA		NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

NÚM	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
308	AMPA NUEVAS ILUSIONES	G14954747	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
309	AMPA VIRCRUZ	G14397426	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
310	AMPA VILLACARLOS	G14960934	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
311	AMPA EL MEMBRILLAR	G14538052	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
312	AMPA BEN - ALUA	G18429811	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
313	AMPA EL PILAR	G18475855	FUERA DE PLAZO
314	AMPA FUENTE DE CATAENA	G18272443	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
315	AMPA MARMOLANCE	G18296897	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
316	AMPA LOS SAUCES	G18844779	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
317	AMPA ROSAZUL	G18514232	FUERA DE PLAZO
318	AMPA VILLANUEVA	G18478537	FUERA DE PLAZO
319	AMPA LAS ADELFA	G21289418	FUERA DE PLAZO
320	AMPA LOS MORALES	G21249081	FUERA DE PLAZO
321	AMPA LAS ESTACIONES	G92334390	FUERA DE PLAZO
322	AMPA NUEVO TEATINOS	G93046563	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
323	AMPA ZENOBIA CAMPRUBÍ	V29641065	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
324	AMPA NTRA. SRA. DE LA NIEVES	G29584430	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
325	AMPA ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA	G91659144	FUERA DE PLAZO
326	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G91490110	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
327	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G41846643	FUERA DE PLAZO
328	AMPA 1 DE MAYO	G90068156	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
329	AMPA CARMEN BENÍTEZ	G41239070	FUERA DE PLAZO
330	AMPA PILA DEL PATO	G41596743	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
331	AMPA LA HIGUERA	G91278408	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
332	AMPA AL - ANDALUS 2000	G41430281	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
333	AMPA PLATERITO	G41121104	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA